



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



## TRANSCRIPCIÓN DE ACTA N.º 15-2020

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTE TÉRMINO, CERTIFICA: EL ACTA N.º 15-2020, QUE LITERALMENTE DICE: SESIÓN ORDINARIA: CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA EL DÍA VIERNES (31) DEL MES DE JULIO, DEL AÑO (2020), SIENDO A LA (10:00.) DE LA MAÑANA EN LA SALA DE SESIONES DE COSTUMBRE, PRECIDIÓ LA SESIÓN EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DON: JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE, REGIDORES: (2.º) PROF. MARCO TULLIO MEJÍA ZALDÍVAR, (3.º) BACH. LUIS FELIPE FUENTES SABILLON, (4.º) P.M. NELSY OSIRIS RIVERA MEJÍA, (5.º) PROF. YOLANDA CLARIVEL ROMERO GABARRETE, (6.º) DR. OSCAR ANTONIO ARITA MENDOZA, (7.º) ING. SAMUEL DUARTE ALVARADO, (8.º) AG. CESAR NICOLAS ALEGRIA MERCADO, CON LA PRESENCIA DE LOS ASESORES LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD, ABOG. MARVIN AMAYA, ABOG. JOSE ADAN CARDONA JEREZANO, NO HABIENDOSE PRESENTADO A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DEL (2020) POR SU ESTADO DE SALUD LA VICE- ALCALDESA MUNICIPAL DRA. ITZEL DIANA AILSA DUARTE MATHEO FALTO SIN EXCUSA A LA PRESENTE SESIÓN -ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA HONORABLE CORPORACIÓN-MUNICIPAL, CONFECHA 31 DEL MES DE JULIO DEL (2020), EL REGIDOR, MUNICIPAL (1) ABOG. RUBÉN DARIO PACHECO PEREIRA. POR ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA Y DA FE PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**N.º 01).** COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM, EL SR. ALCALDE MUNICIPAL DON: JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE DIO POR INICIADA LA SESIÓN A LA (10:00) DE LA MAÑANA.

**N.º 02)** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: APROBAR LA AGENDA CON LOS PUNTOS SIGUIENTES: (1) COMPROBACIÓN DEL QUORUM, (2) APERTURA DE LA SESIÓN, (3) APROBACIÓN DE LA AGENDA, (4) RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, (5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA (6) INFORME DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, (7) INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES ACUMULADAS (ENERO A JUNIO 2020) (8) INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS DEL GASTO EJECUTADO CORRESPONDIENTE AL (II) TRIMESTRE (ABRIL A JUNIO 2020) (9) ASUNTOS VARIOS (10) CIERRE DE LA SESIÓN.

**N.º 03)** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BARBARA ACUERDA CERTIFICAR EL ACTA (14) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA (16) DE JULIO DE (2020).

**N.º 04)** LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BÁRBARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS (80) DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 109 Y 142 TERCER PÁRRAFO, 205 NUMERAL 1,291,298, 321 Y DEMÁS APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ARTÍCULOS 48,221 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS, ARTÍCULOS 1 Y 71 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PREVENCIÓN MILITAR, ARTÍCULOS 1 Y 12 NUMERALES 2,5,7, 76, 5TO PÁRRAFO LITERAL CH, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES POR (UNANIMIDAD) DE VOTOS DE SUS MIEMBROS APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE LA PREVENCIÓN MILITAR (IPM) REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL ABOGADO: ALEX EDUARDO BERRIOS, EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, ARBITRIOS Y TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO (2020) DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A) LOTES RANCHO ALBA Y RANCHO NOMAR SITUADOS EN LA VILLA DE PINALEJO, QUIMISTAN, SANTA BÁRBARA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVENCIÓN MILITAR (IPM) (66) MANZANAS (5,934.05V<sup>2</sup>) QUE CORRESPONDE AL LOTE DENOMINADO RANCHO ALBA. (568) MANZANAS (3,599.60 V<sup>2</sup>) CORRESPONDIENTE AL LOTE DENOMINADO RANCHO NOMAR, SUMANDO UN TOTAL DE (634) MANZANAS (9,533.65 V<sup>2</sup>). B) INMUEBLE SITUADO (SOLAR) SITUADO EN URBANIZADORA SANTA ELENA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIMISTAN SANTA BÁRBARA ADQUIRIDO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE FECHA (20) DE JULIO DEL AÑO (2015) POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE SANTA BÁRBARA A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVENCIÓN MILITAR (IPM) INSCRITO EN EL INSTITUTO DE PROPIEDAD DE SANTA BÁRBARA MEDIANTE REGISTRO (83) DEL TOMO (1,635) DE FECHA (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO (2015), SE AUTORIZA A LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE UNA VEZ RATIFICADA LA PRESENTE ACTA CERTIFICAR EL PRESENTE PUNTO DE ACTA AL INSTITUTO DE PREVENCIÓN MILITAR (IPM) PARA CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



**N °05)** LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA (31) DE JULIO DEL (2020) DE MANERA (UNÁNIME) DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBA: CONTINUAR EN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE QUIMISTAN (MAVAQUI) Y APORTAR LA CANTIDAD DE (456,000.00) A PARTIR DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE (2020) EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, PARA QUE SEA DEDUCIDO DE LAS TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO ASIGNADAS AL MUNICIPIO.

**N °06)** HABIENDO EL SECRETARIO MUNICIPAL ANTE ESTA HONORABLE CORPORACIÓN EN LA QUE SE DIRIGIÓ AL PLENO HACIENDO ANUNCIANDO POR MEDIO DEL APODERADO LEGAL ABOGADO JOSÉ ADÁN CARDONA JEREZANO EL CONOCIMIENTO DE UNA INFORMACIÓN DOCUMENTADA A LA QUE TUVIERAMOS ACCESO Y EL ABOGADO CARDONA PROCEDIÓ A DAR LECTURA DE LA REFERIDA DOCUMENTACIÓN HACIENDO LAS EXPLICACIÓN DEL CASO EN CADA UNO DE LOS APARTADOS DE SU CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRIMERO:** TENIENDO A LA VISTA LA COPIA DE UN DOCUMENTO DIRIGIDO AL SEÑOR RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA EN LA QUE SE REMITE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD QUE EL SEÑOR RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA, HICIERA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (SAIP) REALIZADA Y REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICO DE HONDURAS (SIELHO) POR MEDIO Y EN SU CONDICIÓN DE OFICIAL DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) ING. MARCELA GIRÓN. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (SAIP) INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DOS PROYECTOS DE AGUA EN LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE SANAA 2014 Y APARECEN COMO EJECUTADOS, LOS PROYECTOS EN MENCIÓN FORMARON PARTE DEL PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL SANAA-BID EN LAS COMUNIDADES EL TABLÓN, EL AGUACATE, Y LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE QUIMISTAN, SANTA BÁRBARA. POR UN MONTO DE LPS. 11,477,590.00 EL AGUACATE Y LA LAGUNA L 14,423,730.00 EL TABLÓN MONTEGRANDE. DETALLE DE LA RESPUESTA DE LA SAIPA DJUNTO ENCONTRARA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: COPIA DE MEMORÁNDUM PASR SB-12-2019 ESTA ES LA RESPUESTA DEL OFICIAL DE LA INFORMACIÓN PUBLICA **SEGUNDO:** LA RESPUESTA DEL MEMORÁNDUM TAI-071-2019 Y TAI-073-2019 DE: ING. KAREN NAVAS UNIDAD EJECUTORA-SANAA-BID PARA: ING. MARCELA GIRON. LOS PROYECTOS EN MENCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE EL AGUACATE Y LA LAGUNA MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y EL TABLON, MONTE GRANDE MUNICIPIO DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA SEGÚN LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE SANAA DEL AÑO 2014 APARECEN COMO EJECUTADOS Y INFORMAN QUE LOS PROYECTOS EN MENCIÓN NO SE EJECUTARON YA QUE NO LOS INCORPORARON EN LA CARTERA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA. **TERCERO:** PARA CORROBORAR LOS FONDOS FUERON EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD, Y SE ADJUNTA EL LISTADO DE LOS PROYECTOS QUE EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL CONSTRUYO. **CUARTO:** SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EN EL DESGLOSE DONDE SE ADJUNTA EL LISTADO DE PROYECTOS QUE EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL CONSTRUYO NO APARECEN LAS COMUNIDADES DE EL AGUACATE Y LA LAGUNA MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y EL TABLÓN, MONTE GRANDE MUNICIPIO DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA **QUINTO:** LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ART 14 LOS SOLICITANTES O USUARIOS SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA QUE TENGAN ACCESO **SEXTO:** HABIENDO SIDO DEL CONOCIMIENTO A TODO EL CUERPO CORPORATIVO DE ESTA MUNICIPALIDAD DEL CONTENIDO DE LA RESPUESTA QUE DIERA EL FUNCIONARIO PÚBLICO DEL SANAA, LAS ACTUACIONES DE LOS REGIDORES O CUERPO CORPORATIVO QUE PUDIERAN DERIVAR DE SUS ACTOS DEBERÁN SIEMPRE CEÑIRSE A SU TRANSPARENCIA EN SUS ACTUACIONES APEGADOS SIEMPRE AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y VERACIDAD DE LOS HECHOS Y POR CONSIGUIENTE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD EN SUS ACTUACIONES QUE PUDIERAN TRAER ALGÚN PERJUICIO EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LA SUSTENTACIÓN LEGAL (DOCUMENTOS FIDEDIGNOS QUE DEMUESTREN LA VERACIDAD DE LOS HECHOS) **SÉPTIMO:** EL ABOGADO OLIVER AMAYA EXPRESO QUE POR TRATARSE DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EXTINTO ALCALDE MUNICIPAL JUAN JOSÉ GUEVARA FIGUEROA EN LA QUE SE DEJA ENTREVER LA DUDA Y TRANSPARENCIA DE COMO SE PUDO ACTUAR CON LOS FONDOS EN ESTOS PROYECTOS DE AGUA EN LAS REFERIDAS COMUNIDADES ANTES MENCIONADAS, YA QUE EL HONOR Y LA DIGNIDAD DE TODA PERSONA NO DEBERÍA DE DEJARSE MANCHADA, CON DUDAS EN SUS ACTUACIONES, NI MUCHO MENOS TRATÁNDOSE DEL HONOR DE UNA YA PERSONA DIFUNTA. **OCTAVO:** EL REGIDOR CESAR NICOLÁS ALEGRÍA MERCADO REGIDOR N 8 EXPRESO Y MANIFESTÓ EN ALUSIÓN DE LA LECTURA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE RUBÉN DARÍO PACHECO Y LA RESPUESTA POR PARTE DEL FUNCIONARIO DEL SANAA, EXPRESO: QUE SE DEJARA SIN VALOR Y



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



EFFECTO LAS DENUNCIAS DEL REGIDOR N 1 RUBÉN DARÍO PACHECO Y LUEGO SE SOMETIÓ A VOTACIÓN QUEDANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS A EXCEPCIÓN DE LOS REGIDORES N 5 YOLANDA CLARIBEL GAVARRETE Y DEL REGIDOR N 7 ING. SAMUEL DUARTE ALVARADO, QUIENES EXPRESARON NO ESTAR DE ACUERDO PORQUE LA INFORMACIÓN HABÍA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR LAS REDES SOCIALES. - **NOVENO:** EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EXPRESO QUE SE HICIERA LA PUBLICACIÓN ATRAVEZ DE LOS MEDIOS DONDE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA RESOLUCIÓN QUE SE TOMARA POR ESTA HONORABLE CORPORACIÓN CON RESPECTO A LA DENUNCIA QUE PRESENTARA EL REGIDOR N1 RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA EN LA QUE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR NO ESTAR APEGADA A LA VERACIDAD DE LOS HECHOS, EXTREMO QUE SE DEMUESTRA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA MEMORÁNDUM PASR SB-12-2019 Y QUE SE RECIBIERA POR PARTE DEL OFICIAL DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SANAA ING. MARCELA GIRÓN.

**N °07)** HABIENDO ESTA HONORABLE CORPORACIÓN DE QUIMISTAN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE Y EN APLICACIÓN AL MARCO JURÍDICO DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020 Y HABIÉNDOSE INFORMADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BÁRBARA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRIMERO:** ES ATRAVEZ DE LA CREACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL PARA SU EJECUTORIA QUE EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO, EMITIÓ LOS DECRETOS EJECUTIVOS NÚMERO PCM 00-2020, PCM -016-2020 Y PCM-023-2020 EN VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE ESTÁN PADECIENDO DENGUE, Y LAS INFECCIÓN POR CORONAVIRUS COVID-19 QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 **SEGUNDO:** ATRAVEZ DE ESTE DECRETO PCM-061-2020 SE CREA LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS. A EFECTO DE REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y BRINDAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 **TERCERO:** PARA LOS EFECTOS ANTERIORES LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS SE DESARROLLARÁ POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL MEDIANTE TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA COVID-19 A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS LOS CUALES SON DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO AL COMBATE DEL COVID-19 **CUARTO:** LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN YA RECIBIÓ EL MONTO DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS DE LEMPIRA LPS, 1,200,950.10 EQUIVALENTE AL 70% INCLUIDO UN 45% DE FONDOS INTERNOS Y QUEDANDO PENDIENTE UN 55% DEL DESEMBOLSO DE FONDOS EXTERNOS **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN DEBERÁ REALIZAR ESFUERZOS QUE COMPLEMENTEN LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS IDENTIFICANDO DENTRO DE SU PRESUPUESTO MUNICIPAL EL RECURSO ECONÓMICO PARA HACER FRENTE A ESTA EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA NUESTRA AUTONOMÍA MUNICIPAL DE LA CUAL NOS ENCONTRAMOS INVESTIDOS. -**SEXTO:** LA MUNICIPALIDAD ADOPTARA E IMPLEMENTARA LOS PROCESOS DE VEEDURÍA SOCIAL, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS EXISTENTES CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL MANEJO TRASPARENTE DE LOS RECURSOS, A)COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA B)FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA.C)AUDITORIA MUNICIPAL, IGLESIAS Y OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES ACREDITÁNDOSE A ESTE EXTREMO LAS ACTAS RELACIONADAS AL PROCESO DE VEEDURÍA.**OCTAVO:** CORRESPONDE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, LA COMPRA, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS E INSUMOS TALES COMO EQUIPOS, INDUMENTARIA DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y OTROS. A EXCEPCION: NO SE PODRÁ COMPRAR MEDICAMENTOS, PERO SI SE PODRÁ PARA CONTRATAR TALENTO HUMANO REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, BUENA FE, EFICIENCIA, IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA. ART 8 DEL DECRETO PCM-061-2020 Y ART 9 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DONDE CONTEMPLA EN: SITUACIONES DE EMERGENCIA. LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SE HARÁ MEDIANTE DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS O POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA RESPECTIVA CORPORACIÓN MUNICIPAL. LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBEN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, REQUERIRÁN DE APROBACIÓN POSTERIOR, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EMITIDO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO QUE CORRESPONDA, O DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA O DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SI ES EL CASO. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS DEBERÁ COMUNICARSE LO RESUELTO A LOS ÓRGANOS CONTRALORES, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SIN SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



LICITACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, SIN PERJUICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y EL ART 63 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO LA CONTRATACIÓN DIRECTA PODRÁ REALIZARSE EN LOS CASOS SIGUIENTES: 1) CUANDO TENGA POR OBJETO PROVEER A LAS NECESIDADES OCASIONADAS POR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA PRESENTE LEY; Y **ASÍ MISMO** PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS CASOS QUE ANTECEDEN, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, O DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA O DE LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE LA PRESENTE LEY, DEBIENDO EMITIRSE ACUERDO EXPRESANDO DETALLADAMENTE SUS MOTIVOS.- Y ART 25 N 15 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES. DONDE FACULTA A LAS MUNICIPALIDAD A DECRETAR ESTADO DE EMERGENCIA. **NOVENO:** LA MUNICIPALIDAD DEBERÁ REALIZAR LA LIQUIDACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO COMUNICARÁ LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN MEDIANTE LA GERENCIA ADMINISTRATIVAS CENTRAL Y LA UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN. **DECIMO:** LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN REGIONAL MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA EN BASE AL ART 25 N 21 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES **DECIMO PRIMERO:** SE INSTRUIRÁ DEBIDAMENTE INFORMANDO DE LOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES DE LAS TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA DEL COVID 19 POR PARTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN AL SEÑOR GERENTE ADMINISTRATIVO, PARA QUE SU CONOCIMIENTO Y PUEDA LLEVAR UN ORDEN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LOS DESEMBOLSOS QUE SE HAN RECIBIDO A LA FECHA. COMO DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS Y ASÍ MISMO DE AUDITORIA MUNICIPAL. **DECIMO SEGUNDO:** HABIENDO COMPARECIDO EL GERENTE ADMINISTRATIVO LIC. EDGAR FRANCISCO PEÑA PRESENTANDO EL PLAN DE ACCIÓN DE CENTRO DE TRIAJE DE ESTE MUNICIPIO DE QUIMISTAN, S.B. FUERZA HONDURAS, EL CUAL LO HICIERA A NIVEL DE PROPUESTA Y EL CUAL CONTARÍA CON EQUIPAMIENTO COMO RUBRO, Y GASTOS MENSUALES RECURSO HUMANO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, OTROS INSUMOS COSTOS DE OPERACIÓN DEL PERIODO GASTOS MENSUALES, GASTOS DE PERIODO, TOTAL DE INVERSIÓN DE OPERACIÓN, LPS 2,470,258,58 RECURSO HUMANO, LISTADO DE INSUMOS POR ÁREA DE TRIAJE PARA COVID-19, SALA DE ESPERA, ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO, TOMA DE SIGNOS VITALES, INGRESOS DE DATOS, ÁREA DE ATENCIÓN MÉDICA, TOMA DE MUESTRAS SALA DE ESTABILIZACIÓN, LAVANDERÍA, ESTERILIZACIÓN, LISTADO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ÁREA DE TRIAJE PARA COVID -19 OTROS INSUMOS, MÉDICOS QUIRÚRGICOS, TANQUES DE OXÍGENO, MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO DEL COVID. RESOLUCION: HABIENDO QUEDADO APROBADO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS CREADO MEDIANTE DECRETO (PCM061-2020) ASI MISMO SE AUTORIZA AL SR. ALCALDE EN BASE AL ART. (9) Y (69) DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y EL ART. 25 (Nº5) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES A REALIZAR COMPRAS DIRECTAS EN VIRTUD DE HABERSE DECRETADO EN ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID.19 Y EL DECRETO EJECUTIVO Nº PCM-061-2020 COMO TAMBIÉN LA APERTURA E INSTALACIÓN DE TRIAJES, EL CUAL LA MUNICIPALIDAD ESTA HABILITANDO COMO ESPACIO FÍSICO COMO CENTRO DE TRIAJE LA CLÍNICA PERIFÉRICA LA QUE FUNCIONARA DANDO SERVICIO Y ATENCIÓN MEDICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.

**Nº08)** HABIENDO ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN, SANTA BÁRBARA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE EN AMPLIACIÓN AL MARCO JURÍDICO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº PCM 061-2020 EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA-HONDURAS Y UNA VEZ DISCUTIDA Y ANALIZADA DETENIDAMENTE ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR (UNANIMIDAD) DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES SE APRUEBA LA SIGUIENTE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	MONTO
1	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL PROGRAMA FUERZA-HONDURAS PARA EMERGENCIA COVID-19 ATRAVEZ DE LA	22.1.1.01.07	LPS.1,200,950.10



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



SECRETARIA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.	
<b>TOTALES DE INGRESOS</b>	LPS.1,200,950.10

## II OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE	DESCRIPCIÓN	TRASPASO	
11	02	00	002	000	54	14	011	01	PROGRAMA FUERZA-HONDURAS PARA EMERGENCIA COVID-19	<b>TOTALES</b> LPS.1,200,950.10

OBSERVACIÓN: AMPLIACIÓN PRIMER DESEMBOLSO RECIBIDO DEL GOBIERNO CENTRAL PARA EMERGENCIA DE PANDEMIA COVID-19 DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS.

**N °09)** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BÁRBARA POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS DA POR APROBADO EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES EN SUS (14) FORMAS Y ACUMULADAS CORRESPONDIENTE DE (ENERO A JUNIO 2020) CON LAS CIFRAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1	SALDO INICIAL DEL PERIODO	LPS.1,206,137.64
2	ENTRADAS DE EFECTIVO DEL PERIODO	LPS.32,365,761.64
3	DISPONIBILIDAD TOTAL	LPS.33,571,899.28
4	PAGOS DEL PERIODO	LPS.23,736,974.12
5	SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	LPS.9,834,925.16

A EXCEPCIÓN DE LOS REGIDORES PRO. YOLANDA CLARIVEL ROMERO GAVARRETE Y ING. SAMUEL DUARTE ALVARADO, QUIENES SE OPUSIERON A APROBAR EL PRESENTE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR NO HABER RECIBIDO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA CORRESPONDIENTE, Y POR FALTA DE INVERSIÓN, EN CENTROS DE SALUD Y EDUCACIÓN.

**N °10)** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BÁRBARA POR MAYORÍA DE BOTOS DE SUS MIEMBROS DA POR APROBADO EL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS DEL GASTO EJECUTADO CORRESPONDIENTE AL (II) TRIMESTRE (ABRIL A JUNIO 2020) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1	SECTOR SALUD	LPS.983,236.34
2	SECTOR EDUCACIÓN	LPS.378,640.62
3	SECTOR VIVIENDA	LPS.1,798.00
4	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LPS. 224,796.24
5	SECTOR ATENCIÓN A LA MUJER	LPS.78,910.09
6	SECTOR CULTURA	LPS. 9,119.59
7	SECTOR DEPORTES	LPS. 49,500.00
8	SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LPS. 5,351,760.01
9	SECTOR SEGURIDAD	LPS. 50,012.00
10	SECTOR PRODUCTIVIDAD Y APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	LPS. 234,226.81
11	SECTOR SANEAMIENTO	LPS. 1,146,863.70
12	SECTOR RED VIAL	LPS. 1,388,569.18
13	SECTOR EDIFICACIÓN BIENES MUNICIPALES	LPS.62,585.50
14	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	LPS. 4,605,506.53
15	TOTAL DE INVERSIÓN	LPS. 14,565,524.51

A EXCEPCIÓN DE LOS REGIDORES PROF. YOLANDA CLARIVEL ROMERO GAVARRETE ING. SAMUEL DUARTE ALVARADO QUIENES SE OPUSIERON EN APROBAR EL PRESENTE INFORME DE EJECUCIÓN DE



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



PROYECTOS POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: EL REGIDOR DUARTE ALVARADO INFORMO QUE NO RECIBIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO EL RESPECTIVO INFORME LA REGIDORA PROF. YOLANDA ROMERO GAVARRETE DIJO QUE ELLA RECIBIÓ LOS INFORMES AMBOS REGIDORES MANIFESTARON QUE LA NO APROBACIÓN TAMBIÉN SE DEBE QUE NO HAY PORCENTAJES DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTOS EN CENTROS DE SALUD Y EDUCATIVOS ES BAJA, DOS RUBROS SENSIBLES PARA EL SER HUMANO.

N °12) EL SR. ALCALDE MUNICIPAL. DON JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE INFORMA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE RECIENTEMENTE SOSTUVO UNA REUNIÓN EN ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL CON REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, DESPACHO LEGAL DE LA MISMA. CON EL PROPÓSITO DE APROBAR EL PUNTO DE PREDIO DEL TERRENO QUE LA MUNICIPALIDAD TIENE DESTINADO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA MEGAPOSTA POLICIAL EN ESTE MUNICIPIO. ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME PRESENTADO POR SR. ALCALDE MUNICIPAL Y A PETICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO: AMPLIAR A (4) AÑOS PLAZO PARA QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONSTRUYA EL PROYECTO, TERMINO QUE SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE SANTA BÁRBARA, SEGUNDO: ENMENDAR EL ACUERDO #8 DEL ACTA 26DE FECHA (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO (2019) TERCERO: QUEDANDO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO QUE DE NO CONCRETARSE DICHO PROYECTO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, EN EL PLAZO ESTABLECIDO SE REVOCARA LA DONACIÓN DE FORMA UNITERAL POR ENDE EL INMUEBLE PASARA NUEVAMENTE EL DOMINIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD. CUARTO: CONCRETADO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA LA MUNICIPALIDAD SOLICITARA A BIENES NACIONALES EL RESPECTIVO DESCARGO POR SER UN BIEN MUNICIPAL.

N °13) SE CERRÓ LA SESIÓN A LAS (11:40) AM. (F) JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE (F) MARCO TULIO MEJÍA ZALDÍVAR, (F) LUIS FELIPE FUENTES SABILLON, (4º) P.M. NELSY OSIRIS RIVERA MEJÍA, (5º) PROF. YOLANDA CLARIVEL ROMERO GABARRETE, (F) OSCAR ANTONIO ARITA MENDOZA, ((F) SAMUEL DUARTE ALVARADO, (F) CESAR NICOLAS ALEGRIA MERCADO, FIRMA Y SELLO, ILDEFONSO VARGAS MENDEZ.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EXTENDIDA EN EL MUNICIPIO QUIMISTAN, SANTA BÁRBARA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

  
  
ILDEFONSO VARGAS MENDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD  
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**

Zona Metropolitana del Valle de Sula



**TRANSCRIPCION DE ACTA N°.16-2020**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTE TÉRMINO, CERTIFICA: EL ACTA N°16-2020, QUE LITERALMENTE DICE: SESIÓN ORDINARIA: CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA EL DÍA MARTES (18) DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO (2020), SIENDO A LA (10:00.) DE LA MAÑANA EN LA SALA DE SESIONES DE COSTUMBRE, PRECIDIÓ LA SESIÓN EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DON: JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE, CON LA ASISTENCIA DE LA VICE-ALCALDESA MUNICIPAL, ITZEL DIANA AILSA DUARTE MATHEO, REGIDORES: (2 º) PROF. MARCO TULLIO MEJÍA ZALDÍVAR, (3 º) BACH. LUIS FELIPE FUENTES SABILLON, (4º) P.M. NELSY OSIRIS RIVERA MEJÍA, (5º) PROF. YOLANDA CLARIVEL ROMERO GABARRETE, (6º), DR. OSCAR ANTONIO ARITA MENDOZA, (7º) ING. SAMUEL DUARTE ALVARADO, (8º) AG. CESAR NICOLAS ALEGRIA MERCADO, CON LA PRESENCIA DE LOS APODERADOS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD, ABOG. MARVIN AMAYA, ABOG. JOSE ADAN CARDONA JEREZANO, POR ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA Y DA FE PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**N.º 01).** COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM, EL SR. ALCALDE MUNICIPAL DON: JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE DIO POR INICIADA LA SESIÓN A LA (10:00) DE LA MAÑANA.

**N.º 02)** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: APROBAR LA AGENDA CON LOS PUNTOS SIGUIENTES: (1) COMPROBACIÓN DEL QUORUM, (2) APERTURA DE LA SESIÓN, (3) APROBACIÓN DE LA AGENDA, (4) RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, (5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA (6) INFORME DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, (7) INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MES DE JULIO (2020) (8) TRASPASO ENTRE ASIGNACIONES (9) INFORME DICTAMEN LEGAL DE RECLAMO ADMINISTRATIVO CONTRA EL DPTP. DE CATASTRO Y CONTROL TRIBUTARIO PRESENTADO POR LA FAMILIA RODRIGUEZ MACHIGUA (9) INFORME DEL DECRETO (85-2020) DISCUSIÓN Y APROBACION OARA DETERMINAR HASTA QUE PORCENTAJE ADICIONAL DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (11) ASUNTOS VARIOS (12) CIERRE DE LA SESION.

**N.º 03)** LA CORPORACION MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BARBARA ACUERDA CERTIFICAR EL ACTA (15) DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA (31) DE JULIO DE (2020).

**N.º 04)** EL SECRETARIO MUNICIPAL DIO A CONOCER A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE EN FECHA (31) DE JULIO (2020) CON LA PRESENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL, CIUDADANO JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE, REPRESENTANTES DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA LOS VALLES UNA DONACIÓN POR PARTE DE (FUNA ZUCAR); SER CHUMBAGUA REPRESENTADO POR EL ING. MARIO LÓPEZ DONACIÓN QUE CONSISTE EN EQUIPO MÉDICO, QUIRÚRGICO SEGÚN INVENTARIO, CONTENEDOR (UACU-8560190) VALORADO EN (1,000,000.00) UN MILLÓN DE LEMPIRAS PARA MEJORAR EL EQUIPO DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA DE ESTE MUNICIPIO, ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO LA LECTURA DE DONACIÓN, APRUEBA DAR POR RECIBIDA LA DONACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO, POR LA EMPRESA FUNAZUCAR SER CHUMBAGUA, ESTA REPRESENTADA POR EL ING. MARIO LÓPEZ Y SE TRASLADÉ Y TRASPASA MEDIANTE ACTA ESPECIAL A LA CLÍNICA PERIFÉRICA EQUIPO QUE ESTARÁ BAJO RESPONSABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS Y QUE UNA VEZ SUSCRITA LA REFERIDA ACTA QUEDARA INSERTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES CORPORATIVAS.

**N.º 05)** ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BÁRBARA HABIÉNDOSE RECIBIDO POR PARTE DEL APODERADO LEGAL DE ESTA MUNICIPALIDAD EL ABOGADO. JOSÉ ADÁN CARDONA JEREZANO, QUE ES DE LA OPINIÓN LEGAL QUE SE TENGA POR INADMISIBLE E-IMPROCEDENTE LO SOLICITADO POR NO HABER NINGUNA ORDEN DE CARÁCTER JUDICIAL EN QUE HAYA SIDO DECLARADA LAS NULIDADES QUE SE SOLICITAN EN EL PREFACIO DE LA SOLICITUD, PARA TALES EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS A LA MISMA SE TIENE QUE INSTAR LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE QUIEN DETERMINARA DE CONFORMIDAD SU VALORIZACIÓN DE LAS PRUEBAS Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS SI PROCEDE ESTE TIPO DE PRETENSIÓN, Y NO SER ESTE EL ÓRGANO MUNICIPAL QUE ESTE ARBITRADO O AUTORIZADO POR LA LEY; PARA PROCEDER A LA EJECUTORIA DE ESTAS NULIDADES SIN QUE ANTES LO ORDENE UN



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



TRIBUNAL SI SE PRETENDE DE QUERER INSTAR ALGUNA ACCIÓN DE NULIDAD EN EL EXPEDIENTE (N08-2019) HABIÉNDOSE DADO LECTURA AL MISMO TIEMPO CON LAS EXPLICACIONES ALCANCERES Y EFECTOS JURÍDICOS DE UNA SOLICITUD QUE PRESENTARA LA SEÑORA SONIA MACHIGUA QUIEN ACTÚA POR SI, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS, FERNANDO PEDRO GERARDO Y RENE ALFONSO AMBOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ MACHIGUA ATRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL ABOGADO: DAVID MOLINA PINEDA (1) NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ESTA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN. A) DE ACTUACIONES DE LAS CLAVES CATASTRALES ASIGNADA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, B) UN ARREGLO DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES-INMUEBLES SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE PRODUCCIÓN CAMPESINA, NUEVO RENACER ATRAVEZ DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO. C) SOLICITUD DE QUE SE ESTABLEZCA QUE LOS REGISTROS O DOCUMENTOS QUE SE EXTIENDAN SOBRE UN INMUEBLE, SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LA HACIENDA EL JÍCARO Y VADO HONDO LA CEIBITA Y NO EN LA HACIENDA LOS LIMONES. (2) Y UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO, EN LA QUE SE SOLICITA APERTURA DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO INICIAR A PRUEBAS POR EL TERMINO NO MENOS DE (10) DÍAS, NI MAYOR DE (20) VEINTE DÍAS HÁBILES QUE SE SEÑALA LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (3) COMO TAMBIÉN ES PRECISO SUBRAYAR QUE TODA INSCRIPCIÓN QUE HUBIERE DE UN ASIENTO, REGISTRAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, INMUEBLE Y MERCANTIL QUE COMPRENDA DERECHOS REALES CONSTITUIDOS SOBRE BIENES INMUEBLES ASÍ COMO SUS GRAVÁMENES Y ANOTACIONES PREVENTIVAS QUE SE CONSTITUYA SOBRE ELLOS Y A QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TIENE COMO OBJETO Y FINALIDAD GARANTIZAR A LOS USUARIOS Y TERCERO QUE LAS INSCRIPCIONES Y SERVICIOS REGISTRALES SE EFECTÚEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN EFICACIA REGISTRAL, LEGALIDAD, PRIORIDAD, ROGACIÓN, OBLIGATORIEDAD, PUBLICIDAD TRACTO SUCESIVO Y FE PUBLICA REGISTRAL Y POR CONSIGUIENTE TODA CONSTITUCIÓN, CANCELACIÓN, GRAVAMEN Y TRANSMISIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS DERECHOS REALES CONSTITUTIVOS SOBRE LOS MISMOS, DEBERÁ INSCRIBIRSE. SE RESOLVIÓ: DECLARAR LA REFERIDA SOLICITUD POR (UNANIMIDAD) DE VOTOS, INADMISIBLE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL DICTAMEN LEGAL Y QUE SE NOTIFIQUE DEL AUTO DE ESTA RESOLUCIÓN AL APODERADO LEGAL ABOG. DAVIS MOLINA PINEDA UNA VEZ FIRME Y RATIFICADA LA RESOLUCIÓN.

**N.º 06)** A TRAVÉS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL SE DIO A CONOCER A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE DIO A CONOCER A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DECRETO #25-2020 UIAM POR AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL REFERENTE A LAS ACTIVIDADES CONTROL CONCURRENTES SOBRE LOS PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD ESTA EJECUTANDO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL COVID-19, EN LA CUAL MANIFIÉSTELA EXISTENCIA DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS QUE AFECTAN O PODRÍAN AFECTAR EL RESULTADO O LOGRO DE LOS OBJETIVOS A FIN DE QUE SE ADOPTEN EN LO SUCESIVO LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS. (1) EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DIA (11) DE AGOSTO DONDE PARTICIPARON ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA SOCIALIZAR LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS, NO SE TOMO EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA. RECOMENDACIÓN (1) GIRAR INSTITUCIONES A LA GERENCIA PARA REALICE INVITACIÓN A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y OTROS VEEDORES QUE PARTICIPARON EN LA PRIMERA REUNIÓN PARA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DE VEEDURÍA DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS. (2) SE HA IDENTIFICADO EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE COMPRA E OTRAS OPERACIONES QUE NO ESTA DEFINIDO NI SE EXIGEN ALGUNOS REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS DEBEN CUMPLIR AUN EN PERIODOS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO UNA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS MISMOS. RECOMENDACIÓN: (2) GIRAR INSTRUCCIONES A LOS RESPONSABLES DE COMPRA QUE ELABORAN DE MANERA SIMULTANEA LOS EXPEDIENTES DE PROVEEDORES DE BIENES, ADJUNTÁNDOLE LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÍA DE LLEVAR.1) COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA O DEL COMERCIANTE INDIVIDUAL, (2) COPIA DE PERMISO DE OPERACIÓN (RTN); SOLVENCIA TRIBUTARIA Y MUNICIPAL DE LA EMPRESA (RTN). (3) COPIA DE DOCUMENTOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (RTN), IDENTIDAD, SOLVENCIA MUNICIPAL. (4) DECLARACIÓN JURADA, AUTENTICADA POR NOTARIO PUBLICO DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS PROVEEDORES NO ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS





# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



INHABILIDADES DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y VERIFICAR ESTE EXTREMO. (5) CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA DONDE SE ASEGURE EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA Y CALIDAD DEL EQUIPO Y PRODUCTOS ADMINISTRADOS. (6) OTROS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. (3) EN OPERACIONES ANTERIORES DE COMPRAS Y SUMINISTROS SE HAN IMPLEMENTADO ALGUNOS CONTROLES DE INVENTARIOS, PERO SE CONSIDERA QUE LOS FORMATOS IMPLEMENTADOS NO HAN SIDO LOS ADECUADOS Y NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA OBTENER LA INFORMACIÓN Y CONTROL QUE SE PRETENDE. RECOMENDACIÓN (3) GIRAR INSTRUCCIONES A LA GERENCIA, ENCARGADO DE COMPRAS Y ENCARGADO DE BODEGAS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ELABOREN LOS FORMATOS NECESARIOS PARA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y EQUIPO, EL CONTROL DE INVENTARIOS Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO, ASIGNACIÓN DE EQUIPO E-INSUMOS FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO ASEGURARSE QUE LOS PRODUCTOS DAÑADOS EN MAL ESTADO O FALTANTES AL MOMENTO DE LA ENTREGA SE REALICE EL RECLAMO OPORTUNO DE SER POSIBLE SOCIALIZAR TODAS ESTAS FORMAS CON TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA MEJORES RESULTADOS ADICIONALMENTE SOLICITAMOS INFORMAR A LA BREVEDAD A ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA LAS MEDIDAS QUE SE ADOPTEN ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE CORRESPONDA. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE DIO POR INFORMADA DEL INFORME PRESENTADO POR AUDITORIA INTERNA Y APRUEBA GIRAR INSTRUCCIONES A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA PROCEDER Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS EN EL RESPECTIVO INFORME.

**N.º 07)** EL SR. GERENTE ADMINISTRATIVO EDGAR FRANCISCO PEÑA, HISO ACTO DE PRESENCIA CELEBRADA DE FECHA (18) DE AGOSTO 2020. PARA PRESENTAR INFORMES RELACIONADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE FONDOS RECIBIDOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL COVID-19, SE DIO A CONOCER A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA FORMA COMO SE ESTÁN EJECUTANDO DICHS FONDOS CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL Y RECOMENDACIONES DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.

**N.º 08)** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BARBARA, ACUERDA: APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS) DE SUS MIEMBROS PRESENTE. EL INFORME DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE COMPRAS, CORRESPONDIENTE AL II DESEMBOLSO OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, PRESENTADO POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO, POR UN MONTO DE (LPS. 2,723,000.00) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: (1) ORDEN DE COMPRA #58612, FACTURA #966, NOMBRE DEL PROVEEDOR: EL precio JUSTO, EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ MONTO: LPS. 576,460.00 DESCRIPCIÓN: VÍVERES (2) ORDEN DE COMPRA #58611 FACTURA #969 NOMBRE DEL PROVEEDOR: EL PRECIO JUSTO, EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ MONTO: LPS. 164,040.00 VÍVERES. (3) ORDEN DE COMPRA: # 58610, FACTURA #973 NOMBRE DEL PROVEEDOR: EL PRECIO JUSTO: EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ MONTO: LPS. 19,850.00 VÍVERES, (4) ORDEN DE COMPRA #58613, FACTURA #974, NOMBRE DEL PROVEEDOR: EL PRECIO JUSTO EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ, MONTO: LPS. 38,200.00 VÍVERES. (5) ORDEN DE COMPRA #58654, FACTURA #30997 PROVEEDOR: "ABARROTERÍA CAROL", CAROLINA ALAS FLORES, MONTO: LPS. 90,230.01. VÍVERES (6) ORDEN DE COMPRA #58651-58652-58653, FACTURA #30998, PROVEEDOR: "ABARROTERÍA CAROL", CAROLINA ALAS FLORES, MONTO: LPS. 126,945.09, VÍVERES (7) ORDEN DE COMPRA: #58631 FACTURA #210304-5396, NOMBRE DEL PROVEEDOR: "CENTRAL DE INGENIOS JENIFER NATALI LEMUS" MONTO: LPS. 192,000.00 VÍVERES, (8) ORDEN DE COMPRA #58668, FACTURA #00233218, PROVEEDOR: INDUSTRIA MOLINERAS: JAVIER ORLANDO ENAMORADO, MONTO: LPS. 458,500.00 VÍVERES. (9) ORDEN DE COMPRA #58690, FACTURA #996, PROVEEDOR: EL PRECIO JUSTO, EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ, MONTO: LPS. 253,900.00, VÍVERES. (10) ORDEN DE COMPRA #58695, FACTURA #112, PROVEEDOR COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA, ALEX MANUEL JEREZANO VÁSQUEZ, MONTO: LPS. 98,400.00, (FRIJOL). (11) ORDEN DE COMPRA #58739, FACTURA #31324, PROVEEDOR: "ABARROTERÍA CAROL", CAROLINA ALAS FLORES, MONTO: LPS. 209,488.00. VÍVERES (12) ORDEN DE COMPRA #58,505, FACTURA #113, PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA ALEX MANUEL JEREZANO VÁSQUEZ, MONTO: LPS. 176,000.00, (FRIJOL). (13) ORDEN DE COMPRA #58806, FACTURA #1030, PROVEEDOR: EL PRECIO JUSTO: EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ, MONTO: LPS. 129,600.00, (AFE). (14) ORDEN DE COMPRA #58809, FACTURA. #10397, PROVEEDOR: "DISTRIBUCIONES ALIANZA" AMNER



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



OBED TABORA, MONTO (LPS. 75,000.00) MANTECA (15) ORDEN DE COMPRA (58856) FACTURA #(1063) PROVEEDOR: EL PRECIO JUSTO, EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ, MONTO (LPS.24,820.00) (VÍVERES) (16) ORDEN DE COMPRA: #(58887) FACTURA # (1072), PROVEEDOR: EL PRECIO JUSTO: EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ, MONTO (LPS.24,700.00) (VÍVERES) (17) ORDEN DE COMPRA, (58917) FACTURA (#11446), PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ALIANZA, AMNER OBED TABORA MONTO (LPS.17,239.99) (VÍVERES) (18) ORDEN DE COMPRA, #(58918) FACTURA #(437560) PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES, HOSANNA ALVARADO VIDAL, MONTO (LPS. 7,000.00) (VÍVERES) (19) ORDEN DE COMPRA # (58955) FACTURA: # (31626) PROVEEDOR: ABARROTERÍA CAROL, CAROLINA ALAS FLORES, MONTO (LPS.16,610.00) (VÍVERES) (20) ORDEN DE COMPRA #(59000) FACTURA #(31760) PROVEEDOR ABARROTERÍA CAROL, CAROLINA FLORES, MONTO (LPS. 68,131.00) (VÍVERES) (21) ORDEN DE COMPRA # (58999), FACTURA # (12330) PROVEEDOR: DISTRIBUIDOR ALIANZA, AMNER OBED TABORA, MONTO (LPS. 51,169.99) (VIVERES) (22) ORDEN DE COMPRA #(59053) FACTURA (31934), PROVEEDOR: ABARROTERÍA CAROL, CAROLINA ALAS FLORES, MONTO (LPS.4,715.92) (FRIJOL) TOTAL (LPS.2,730,000.00) HABIÉNDOSE ENTREGADO (8,100) RACIONES DE ALIMENTOS EN SU TOTALIDAD SE HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS HONDURAS SOLIDARIA DEL (II) DESEMBOLSO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE FONDOS RECIBIDOS DEL ESTADO DERIVADOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL COVID-19ASI MISMO QUEDO APROBADO COMPRAS REALIZADAS CORRESPONDIENTE AL (II) DESEMBOLSO OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA.

**N.º 09)** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BÁRBARA SE DIO POR INFORMADA SOBRE LA ACLARACIÓN HECHA POR LA TESORERA MUNICIPAL RELACIONADO A LOS FONDOS, PROYECTO FUERZA HONDURAS QUE EL GOBIERNO CENTRAL A DESTINADO A CADA MUNICIPIO DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL COVID-19.(1) SE RECIBIÓ EL PRIMER DESEMBOLSO DE (LPS.1,200,950.10) (2) APORTACIÓN MUNICIPAL DE FONDOS ORDINARIOS DE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL (45%) QUE CORRESPONDE A LA TRANSFERENCIA DEL MES DE ABRIL DEL (2020) (LPS.754,615.58), (3) SEGUNDO DESEMBOLSO PENDIENTE POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL (LPS514,692.90) (4) TOTAL DE FONDO FUERZA HONDURAS (2,470,258.58).

**N.º 10)** EL SR. GERENTE ADMINISTRATIVO, EDGAR FRANCISCO PEÑA PRESENTO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, INFORME DE (1) DESEMBOLSO, COMPRA DE MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN LA CLÍNICA PERIFÉRICA LOS VALLES, QUIMISTAN, POR UN MONTO DE (LPS.356,086.51) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: RESUMEN DE COMPRAS: (1) PROVEEDOR: (AMG SERVICIOS ESPECIALIZADOS. TOTAL, COMPRA) (LPS.173,347.75) (2) (AMES Y S, S.A. AMERICA MEDICAL SYSTEMSANO SUPPLIES S.A) (LPS.30,870.00) (3) GRUPO MEYKO S.A. (LPS.53,120.00) (4) INVERSIONES CONTRERAS S. DE R.L. DE C.V. (IMPLEMENTOS) MÉDICOS (LPS.50,100.00) (5) EMPRESA DIPRODI, S, R.L DE C.V. (LPS. 14,748.75) (6) COMERCIAL LUISITO: (LPS33,900.00) (7) GASTO TOTAL DE LA COMPRA (LPS356,086.51) LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE DIO POR INFORMADA DE LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS A REALIZARSE PARA EL CENTRO DE TRIAJE EL CUAL ASCIENDE A (356,086.51) AL ESTAR CONCLUIDOS LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EN UN (100%) SE APROBARA LA LIQUIDACIÓN FINAL, QUEDANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN EL EXPEDIENTE, EN LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL Y TESORERÍA, QUEDANDO TODO ESTE MATERIAL MEDICO BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA.

**N.º 11)** EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EDGAR FRANCISCO PEÑA, INFORMO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE EN FECHA (1º) DE AGOSTO DE (2020) SE CONVOCO A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES CON EL FIN DE DAR A CONOCER EL PROCESO DE VEEDURÍA DE EJECUCIÓN DE FONDOS OPERACIÓN FUERZA HONDURAS, TOMANDO EN CUENTA EL MARCO-LEGAL DECRETO #(PCM-061-2020) Y EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD. SOBRE LAS ACCIONES, DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL, GARANTIZAR LA ATENCIÓN A PERSONAS ANTE LA ACTUAL EPIDEMIA DEL COVID-19 ENTRE LOS ACUERDOS TOMADOS FUERON LOS SIGUIENTES: (1) COORDINAR LA COMPRA DE INSUMOS (2) FORMA DE COMPRA QUE SE REALICE SE HARÁ ACTA DE ENTREGA, (3) SALUD DEBERÁ REALIZAR ACTA ESPECIAL DE INVENTARIO DE INSUMOS, (4) PARTICIPACIÓN AUDITORIA (PLAN ACCIÓN DE GERENCIA)



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



QUE FUERA PROPUESTO PLANIFICANDO LA VEEDURÍA. (5) RESPONSABILIDADES DEL ACUERDO CONVENIDO DE COOPERACIÓN, MUNICIPALIDAD Y SALUD. (6) PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE LOS VEEDORES. (7) PARTICIPACIÓN DEL APODERADO LEGAL ABOG. JOSÉ ADÁN CARDONA JEREZANO (8) QUE SUGIRIÓ AL DEPARTAMENTO DE SALUD ESTE INFORMADO EN FORMA PERIÓDICA SOBRE SU INVENTARIO DE INSUMOS DÁNDOLE LA DEBIDA IMPORTANCIA PARA QUE NO HAYA ESCASECES DE INSUMOS. (9) AL DEPTO. DE SALUD MANTENER DENTRO DE SUS INSUMOS LOS MÁS PRIORITARIOS QUE MÁS SE NECESITAN COMO LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICOS DEL COVID-19, TANQUES DE OXIGENO Y OTROS. (10) CORRESPONDE A LAS MUNICIPALIDADES LA COMPRA DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS E INSUMOS TALES COMO: EQUIPO DE VIO SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL A EXCEPCIÓN DE COMPRAS DE MEDICAMENTOS. (11) PARTICIPACIÓN DEL DR. CARLOS GALEANO, QUIEN EXPRESÓ SU DESEO Y VOLUNTAD DE PARTICIPAR COMO MÉDICO EN LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS, QUIMISTÁN. (12) LA APERTURA DEL TRIAJE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA CLÍNICA PERIFÉRICA, EL 15 DE AGOSTO SE DARÁ POR FINALIZADO. (13) HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE (7:00 A.M. A 7:00 P.M.)

**N.º 12)** HABIÉNDOSELE DADO LECTURA Y CONOCIENDO SU CONTENIDO DEL DECRETO LEGISLATIVO, N.º. (85-2020); ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN EN EL SALÓN DE SESIONES Y CELEBRADA CON FECHA (18) DE AGOSTO DE (2020); ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE EL CONTRIBUYENTE PODRÁ GOZAR DEL BENEFICIO POR ÚNICA VEZ DE SER BENEFICIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN POR EL PRONTO PAGO DEL IMPUESTO Y TASAS SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AÑO (2020). SEGUNDO: A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN SU PAGO ANTICIPADO Y COMPLETO A MÁS TARDAR EL (31) DE AGOSTO DEL AÑO (2020, PODRÁN SER BENEFICIADOS DE UN DESCUENTO DEL (20%). TERCERO: A LOS CONTRIBUYENTES QUE ENTEREN EL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DESPUÉS DEL (31) DE AGOSTO PODRÁN DIFERIR EL PAGO DE IMPUESTOS EN CUATRO CUOTAS MENSUALES DE IGUAL VALOR SIN MULTA, RECARGOS E INTERESES, DEBIENDO PRESENTARSE A LA OFICINA DE CONTROL TRIBUTARIO DE ESTA MUNICIPALIDAD. CUARTO: EL CONTRIBUYENTE QUE HAGA USO DE ESTE BENEFICIO DE PAGAR DIFERIDO EN CUATRO CUOTAS, NO PODRÁ GOZAR DEL DESCUENTO DEL (20%). QUINTO: ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL APOYÁNDOLE Y SOLIDARIZÁNDOSE CON LOS VECINOS Y CONTRIBUYENTES DE ESTE NOBLE MUNICIPIO DE QUIMISTAN, SE LES INVITA A PAGAR SUS IMPUESTOS, PARA PODER DEVOLVÉRSELOS EN OBRAS SOCIALES Y EN RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE MAYOR URGENCIA. PORQUE JUNTOS UNIDOS TODOS PODEMOS CONSTRUIR UNA QUIMISTÁN MÁS DESARROLLADA Y PROSPERA.

**N.º 13)** LA TESORERA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. (58) NUMERAL (4) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, PRESENTO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE (2020), QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1	INGRESOS	LPS.1,290,273.23
2	EGRESOS	LPS.2,130,520.52

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE DIO POR INFORMADA DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL (2020) PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, CON LA OBSERVACIÓN HECHA POR LOS REGIDORES, PROF. YOLANDA CLARIVEL ROMERO GAVARRETE. ING. SAMUEL DUARTE ALVARADO, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE, NO SE ESTÁN IMPARTIENDO CLASES QUE SE HAGA EL ESFUERZO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO.

**N.º 14)** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUIMISTAN SANTA BARBARA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS DA POR APROBADO, EL PRESENTE TRASPASO-PRESUPUESTARIO ENTRE EGRESOS POR (LPS. 754,615.58) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROGRAMA (11), SU-PROGRAMA (04), PROYECTO (000), ACTIVIDAD (001), OBRA (000), OBJETO DEL GASTO (54200), FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11-001-01) TIPO DE PRESUPUESTO (20) SUBSIDIOS A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (LPS. 586,923.23) (2) PROGRAMA (12) SUB, PROGRAMA: (04), PROYECTO (000), ACTIVIDAD (001), OBRA (000),



# MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



ACTIVIDAD (001), OBJETO DEL GASTO: (54200), FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11-001-01) TIPO DE PRESUPUESTO (20) DEPORTES (LPS. 167,692.35) (3), PROGRAMA (11), SUB PROGRAMA (02), PROYECTO: (000), ACTIVIDAD (002), OBRA (000), OBJETO DEL GASTO (55110), FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11-001-01) TIPO DE PRESUPUESTO (20) PROGRAMA: FUERZA HONDURAS PARA EMERGENCIA COVID-19 (45%) (LPS. 754,615.58) TOTALES (LPS. 754,615.58) (LPS. 754,615.58). OBSERVACIÓN: TRASPASO ENTRE ASIGNACIÓN (45%) DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL (2020), PARA EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS PARA EMERGENCIA DE PANDEMIA (COVID-19).

**N.º 15)** CONSIDERANDO: QUE EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO ESTA CONSIDERADO Y DECRETADO COMO EL MES DE LA FAMILIA HONDUREÑA, POR TANTO: ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL APROBÓ: EXONERAR DEL PAGO POR LA TASA DE AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE (2020) DEBIENDO DE COMUNICAR DEL PRESENTE ACUERDO. A TESORERÍA MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO.

**N.º 16)** TOMA LA PALABRA EL SR. ALCALDE MUNICIPAL DON: JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE EN USO DE LA MISMA SE DIRIGIÓ AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, MANIFESTANDO DE LO SIGUIENTE: EN VIRTUD DE ENCONTRARNOS EN UN ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y CON EL ANIMO DE ESTIMULAR A LOS CONTRIBUYENTES Y QUE PUEDAN ACERCARSE A LA MUNICIPALIDAD A REALIZAR CONCRETAMENTE EL RUBRO DE LOS PERMISOS DE NOTIFICADORAS E URBANIZADORAS EN AQUELLOS PROYECTOS DE LOTIFICACIÓN HABITACIONAL O DE VIVIENDA Y GENERAR ECONÓMICAMENTE ALGUNOS INGRESOS EN SU CAPTACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL PERMITIENDO Y FACILITANDO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO TEMPORALMENTE HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO (2020), DISPERSANDO LOS REQUISITOS YA ESTABLECIDOS PARA ESTE TRÁMITE, MISMOS QUE POR SU VIGENCIA TEMPORAL DEBERÁN SER CUMPLIMENTADOS A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL PRÓXIMO AÑO (2021) A LOS QUE SOLICITEN DURANTE ESTE AÑO A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO, SE LES OTORGARA UN PERMISO TEMPORAL CON VIGENCIA AL (31) DE DICIEMBRE DEL (2020), ASÍ MISMO PIDIERON LA PALABRA LOS ABOG: JOSÉ ADÁN CARDONA JEREZANO Y MARVIN AMAYA, QUIENES EN EL USO DE LA MISMA PIDIERON LO SIGUIENTE: QUE SE HICIERA LA PROPUESTA, UNA OBSERVACIÓN O AGREGADO QUE LOS TRAMITES DE LOTIFICADORAS Y URBANIZADORAS QUE YA HABÍAN PRESENTADO SU DOCUMENTACIÓN Y POR DEJAR INACTIVOS EL TRAMITE DESDE LA PRESENTACIÓN FUERAN DECLARADAS SU CADUCIDAD POR LOS (30) DÍAS QUE SEÑALA LA LEY, SIN ESTAR EN ACTIVIDAD EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL SOLICITANTE SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO. #80,82, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBIÉNDOLOS INTERESADO SI PERSISTE EN SU INTERÉS, EN PROSEGUIR CON EL TRAMITE DE PRESENTAR NUEVAMENTE LA SOLICITUD SIN OLVIDAR QUE EL PERMISO QUE SE LES OTORQUE ANTES DE (31) DE DICIEMBRE DEL (2020), SERÁ Y TENDRÁ VIGENCIA TEMPORAL DEBIENDO POSTERIORMENTE A LA FECHA ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA PARA QUE SE LES PUEDA PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO A LOS DUEÑOS O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS LOTIFICADORAS. LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, HABIENDO ESCUCHADO LA PARTICIPACIÓN DE AMBOS TUBO A BIEN QUE SE SOMETIERA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL ACUERDO MUNICIPAL, EL CUAL FUE APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y LA CUAL UNA VEZ RECTIFICADA LA MISMA, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO Y PUBLICIDAD POR EL PORTAL MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES MEDIOS LOCALES DEL MUNICIPIO.

**N.º 17)** EL REGIDOR MUNICIPAL NO. 1) ABOG. RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA, FALTO SIN EXCUSA A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA (18) DE AGOSTO DEL (2020).

**N.º 18)** SE CERRÓ LA SESIÓN A LAS (12:30) DE LA TARDE. (F) JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE (F) ITZEL DIANA AILSA DUARTE MATHEO (F) PROF. MARCO TULIO MEJÍA ZALDÍVAR, (F) BACH. LUIS FELIPE FUENTES SABILLON, (F) P.M. NELSY OSIRIS RIVERA MEJÍA, (F) PROF. YOLANDA CLARIVEL ROMERO GABARRETE, (F), DR. OSCAR ANTONIO ARITA MENDOZA, (F) ING. SAMUEL DUARTE ALVARADO, (F) AG. CESAR NICOLAS ALEGRIA MERCADO, FIRMA Y SELLO ILDEFONSO VARGAS MENDEZ SECRETARO MUNICIPAL.



**MUNICIPALIDAD  
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**

**Zona Metropolitana del Valle de Sula**



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EXTENDIDA EN EL MUNICIPIO QUIMISTAN, SANTA BÁRBARA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

  


**ILDEFONSO VARGAS MENDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**